



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL- FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Acepta renuncia a poder
Tipo de proceso : Verbal – Unión marital de hecho
Demandante : Carlina Meléndez de B.
Demandados : María Amanda Fernández y otros
Procedencia : Juzgado Cuarto de Familia de Pereira, R.
Radicación : 66001-31-10-004-**2020-00086-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Previo a resolver sobre la admisibilidad del recurso propuesto por la parte demandada y, para garantizar su derecho de defensa, **se admite** la renuncia al poder presentada por quien fuera su mandatario judicial (Carpeta 1ª instancia, pdf No.38), toda vez que es procedente (Artículo 76-4º, CGP) y fue comunicada a los poderdantes (Carpeta 1ª instancia, pdf No.38, folios 4-9).

Se advierte, acorde con la referida norma, que la renuncia puso fin al poder el 11-10-2021, esto es, cinco (5) días después de su presentación ante el juzgado de conocimiento. Indispensable que la parte demandada nombre nuevo vocero judicial para que sustente la apelación interpuesta que se tramita.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

02-11-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

FIRMADO POR:

**DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO
SALA 001 CIVIL FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - RISARALDA**

*ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y
EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12*

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**FD6201F6F85E8BDEDD9B54E259AE15EB56B7B0776367D3E2518921E7BC
FC4019**

DOCUMENTO GENERADO EN 29/10/2021 09:19:08 A. M.

**VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRO
NICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**